



Programa de Energías
Renovables y Eficiencia
Energética en Chile

Vías de Colaboración (Inter) Regional hacia una implementación conjunta del Artículo 6 del Acuerdo de París

INFORME FINAL



giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Por encargo de:



Ministerio Federal
de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza
y Seguridad Nuclear

de la República Federal de Alemania



Edición:

Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Friedrich-Ebert-Allee 40
53113 Bonn • Alemania

Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5
65760 Eschborn • Alemania

Nombre del proyecto:

Global Carbon Market
Alameda 1449, Piso 13 y 14, Edificio Santiago Downtown II
Santiago • Chile

T +56 22 30 68 600

I www.giz.de / www.4echile.cl

Responsable:

David Fuchs, GIZ

Equipo de Trabajo:

Mariela Ramos, GIZ

Isabella Villanueva, GIZ

Juan Pedro Searle, Ministerio de Energía

Francisco Dall'Orso, Ministerio de Energía

En coordinación:

Ministerio de Energía de Chile

Alameda 1449, Pisos 13 y 14, Edificio Santiago Downtown II

Santiago de Chile

T +56 22 367 3000

I www.minenergia.cl

Título:

“Camino de Colaboración (Inter)Regional hacia una implementación conjunta del Artículo 6 del Acuerdo de París”

Autor: StratCarbon Ltda.

Logo:

**Aclaración:**

Esta publicación ha sido preparada por encargo del proyecto “Global Carbon Market” implementado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, con su contraparte el Ministerio de Energía, en el marco de la cooperación intergubernamental entre Chile y Alemania. El proyecto se financia a través del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear (BMU). Sin perjuicio de ello, las conclusiones y opiniones de los autores no necesariamente reflejan la posición del Gobierno de Chile o de GIZ. Además, cualquier referencia a una empresa, producto, marca, fabricante u otro similar en ningún caso constituye una recomendación por parte del Gobierno de Chile o de GIZ.

Santiago de Chile, 28 de julio 2021

Acrónimos

AILAC	Asociación Independiente de América Latina y el Caribe.
ASEAN	Asociación de Naciones del Sudeste Asiático.
BAU	“Business as usual” (sigla en inglés).
BMU	Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de Alemania (sigla en alemán).
BOAD	Banco de Desarrollo del África Occidental (sigla en francés).
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
CiACA	Instrumentos Colaborativos por la Acción Climática Ambiciosa (sigla en inglés).
CMA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (sigla en inglés).
COP	Conferencia de las Partes (sigla en inglés).
CORSIA	Esquema de compensación de carbono y reducción para la Aviación Internacional (sigla en inglés).
CPA	Carbon Pricing of the Americas
DDAM	Documento de Diseño de Actividad de Mitigación.
EBRD	Banco Europeo para la Reconstrucción y Desarrollo (sigla en inglés).
EDF	Fondo para la Defensa Ambiental (sigla en inglés).
ERNC	Energías Renovables No Convencionales.
ETS	Sistema de Transacción de Emisiones (sigla en inglés).
EU	Unión Europea (sigla en inglés).
GCM	Mercado Global de Carbono (sigla en inglés).
GEI	Gases de Efecto Invernadero.
IETA	Asociación Internacional de Comercio de Emisiones (sigla en inglés).
ITMOs	Resultados de Mitigación Transferidos Internacionalmente (sigla en inglés).
JCM	“Joint Crediting Mechanism” (sigla en inglés).
Klik	Fundación para la Protección del Clima y Compensación de Emisiones de Suiza.
MDB	Banco Multilateral de Desarrollo (sigla en inglés).
MDL	Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kioto.
MDS	Mecanismo de Desarrollo Sostenible del Acuerdo de París.
MERCOSUR	Mercado Común del Sur.
MOs	Resultados de Mitigación (sigla en inglés).
MRV	Monitoreo, Reporte y Verificación.
NCS	Soluciones Basadas en la Naturaleza (sigla en inglés).
NDC	Contribución Nacionalmente Determinada (sigla en inglés).
NCEP	Programa Nacional de Energía Limpia (sigla en inglés).
PMR	“Partnership for Market Readiness” (sigla en inglés).
PoAs	Programa de Actividades (sigla en inglés).
SEA	Agencia de Energía Sueca (sigla en inglés).
UNFCCC	Convención Marco De Las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático (sigla en inglés).

Índice

1	CONTEXTO	5
1.1	OBJETIVO GENERAL	5
1.2	CONCEPTOS INICIALES	5
1.2.1	El Acuerdo de París.....	5
1.2.2	Artículo 6	6
1.2.3	Política climática nacional y su relación con mercados del carbono	6
1.2.4	Club de Carbono	8
2	INICIATIVAS PARA ABORDAR ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO DE PARÍS	9
2.1.1	The Ministerial Declaration on Carbon Markets (New Zealand)	9
2.1.2	The Carbon Market Platform (G7)	10
2.1.3	Climate Market Club (Banco Mundial)	11
2.1.4	Principios de San José de Costa Rica	12
2.1.5	Climate Teams (Environmental Defense Fund – EDF y otros actores)	14
2.2.1	West African Alliance on Carbon Markets and Climate Finance	16
2.2.2	Eastern Africa Alliance on Carbon Markets and Climate Finance	17
2.2.3	Carbon Pricing of the Americas (CPA).....	18
2.2.4	Task Force LATAM-International Emissions Trading Association (IETA).....	20
2.3.1	Suiza-Perú.....	20
2.3.2	Suiza-Ghana	21
2.3.3	Chile-Suecia	22
2.3.4	Chile-Canadá	23
2.3.5	Chile-Japón	23
3	DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE UN CLUB DE CARBONO	25
4	BIBLIOGRAFÍA	26
5	ANEXOS	33
5.1.	ANEXO A: ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO DE PARÍS.....	33
5.2.	ANEXO B: CONCEPTO DE GOBERNANZA	34

1 Contexto

Los últimos compromisos internacionales de reducción de Gases de Efecto Invernadero (GEI) asumidos por Chile en el 2020 reconocen a los mercados del carbono y al Artículo 6 del Acuerdo de París como instrumentos que promueven una mitigación costo-eficiente y movilizan la acción climática desde el sector privado.

El país ratificó este acuerdo en febrero de 2017 y ha continuado su trabajo en materia climática como un compromiso de Estado a nivel internacional: la intención de carbono-neutralidad al 2050, la presentación del Proyecto de Ley Marco de Cambio Climático, la adopción de una Estrategia Financiera frente al Cambio Climático (2019) por parte del Ministerio de Hacienda y la actualización de la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC) son acciones concretas que demuestran lo anterior.

Por otra parte, el Artículo 6 del Acuerdo de París (que reconoce explícitamente la capacidad de los países de adoptar enfoques cooperativos de forma voluntaria) presenta desafíos a nivel global como la creación de capacidades de todas las Partes, la creación de mercados de carbono y su oportunidad de integración entre países, la especialización tecnológica, la transición de los proyectos en el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) hacia el nuevo Mecanismo de Desarrollo Sostenible (MDS), entre otros.

En Chile, el proyecto Global Carbon Market (GCM) de la GIZ apoya y complementa los esfuerzos del Gobierno en el desarrollo de instrumentos de precio al carbono y la exploración en financiamiento climático para contribuir con el cumplimiento de sus metas por la acción climática. Para implementar este acuerdo internacional se ha creado la figura de clubes de mercados del carbono, los cuales tienen el potencial para unificar los incentivos de los países miembros, facilitando así el establecimiento de esfuerzos de mitigación más ambiciosos y un alto nivel de compromiso entre sus integrantes. Actualmente existen distintas iniciativas a nivel mundial donde participan diferentes países, jurisdicciones y/u organismos, entre los que se pueden destacar: Western African Alliance y Eastern Africa Alliance; Climate Market Club del Banco Mundial, Task Force Latam de IETA, Ministerial Declaration on Carbon Markets de Nueva Zelandia, Climate Teams de EDF, por nombrar algunos.

1.1 Objetivo general

Revisar, recopilar y sistematizar información disponible sobre iniciativas existentes asociadas a clubes de mercados del carbono y acuerdos multi o bilaterales que se han implementado a nivel internacional en los últimos años.

El estudio incluye información sobre el estado de las iniciativas, sus principales objetivos, su funcionamiento, miembros, logros, entre otros elementos que sean relevantes. Se propone una definición actualizada sobre clubes de carbono junto a los principales objetivos que debe recoger una instancia de cooperación como esta en la región latinoamericana.

1.2 Conceptos iniciales

1.2.1 El Acuerdo de París

El Acuerdo de París (Ver Anexo A) adoptado en la 21ava Conferencia de las Partes (COP21) en diciembre de 2015, establece un marco global para mantener el calentamiento global por debajo de los 2°C. El nuevo escenario del Acuerdo de París, que supone un hito histórico en la lucha contra el cambio climático, abre una nueva fase en la negociación internacional donde todos los países signatarios tienen metas de mitigación comprometidas, sin dejar de reconocer la

importancia de la participación de partes interesadas no signatarias y alentando su cooperación de manera voluntaria.

Además de los elementos clave como su enfoque en mitigación, la evaluación constante de la transparencia y balance global, el reforzamiento de capacidades de adaptación, y la reducción y atención a daños y perjuicios causados por el cambio climático, se reconoce la urgencia de reforzar la capacidad de los países. Esto con el objetivo de hacer frente a los efectos del cambio climático y propiciar apoyos en estos esfuerzos, tendiendo un puente entre las políticas actuales y la neutralidad climática que debe existir hacia finales del siglo.

Para fomentar la cooperación entre las partes el AP incluyó el Artículo 6, que establece mecanismos de mercado y de no-mercado para lograr las metas de manera costo-efectiva. Si bien se espera cerrar las negociaciones en torno al Artículo 6 en la próxima COP26, aún existen posturas diferentes entre las Partes; sin embargo, la voluntad política de llegar a un equilibrio entre las posturas existe, partiendo de una base común donde los mercados del carbono serían reconocidos como un instrumento que serviría para impulsar la inversión en acción climática y potenciar la cooperación internacional¹.

1.2.2 Artículo 6

Los principales instrumentos del Artículo 6 se resumen a continuación:

- Artículo 6.2: Establece un mecanismo de cooperación entre los países, a través del cual es posible transferir resultados de mitigación, con el objeto de facilitar el cumplimiento de las NDCs y de aumentar el nivel de ambición.
- Artículo 6.4: Consiste en la creación de un mecanismo similar al MDL del Protocolo de Kioto, el cual estaría bajo la jurisdicción de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CMA) y permitiría el desarrollo de proyectos de reducción de emisiones GEI que cumplan con los principios de adicionalidad, transparencia, trazabilidad y permanencia.
- Artículo 6.8: Reconoce una serie de medidas y acciones no basadas en mecanismos de mercado, orientadas a facilitar el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París. Estas medidas incluyen, por ejemplo, la implementación de políticas climáticas en áreas de mitigación y adaptación, políticas que favorezcan la coordinación de arreglos institucionales en los países, entre otras.

1.2.3 Política climática nacional y su relación con mercados del carbono

Para entregar una perspectiva nacional sobre implementación de mecanismos de mercado, se analiza el estado actual de los desarrollos en política pública climática en Chile. A continuación, se describen algunas de las principales que se encuentran en distintas etapas de desarrollo.

1.2.3.1 Contribución Nacionalmente Determinada (NDC)

De acuerdo con la última actualización de la NDC aprobada por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad el 17 de marzo de 2020, Chile reconoce explícitamente los beneficios asociados al uso de los mecanismos de cooperación del Artículo 6 del Acuerdo de París, por ejemplo, a través de la transferencia internacional de resultados de mitigación (ITMOs, por su sigla en inglés). Por otro lado, el uso de este mecanismo posibilita el actuar del sector privado en iniciativas de mitigación, lo cual es clave para aumentar la ambición de las metas de mitigación.

La NDC también menciona de manera explícita que el uso de los mercados del carbono debe tener en consideración guías claras que preserven la integridad medioambiental, eviten la doble contabilidad y fomenten el desarrollo sostenible. De esta forma, Chile es uno de los 23 países

¹ Entrevista a Patricia Espinoza publicada en página web de Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/climatechange/patricia-espinoza-a-unity-of-purpose>

que, hasta el año 2019, había indicado en su NDC la intención de usar mecanismos de mercado para alcanzar sus metas².

1.2.3.2 Ley Marco de Cambio Climático

A la fecha de edición de este informe, se encuentra en tramitación en el Senado el Proyecto de Ley Marco de Cambio Climático, el cual contempla en su Artículo 14 un sistema de compensaciones con la posibilidad de usar certificados de reducción de emisiones internacionales. A continuación, se describen sus principales características:

1. Permite el uso de estándares internacionales y recoger la experiencia internacional desarrollada en los últimos años.
2. Establece que las reducciones de emisiones o absorciones de gases de efecto invernadero deben ser adicionales, medibles, verificables (por un tercero autorizado), permanentes y que cumplan con los principios de desarrollo sustentable.
3. Requiere el cumplimiento de los más altos estándares de protección ambiental y social por parte de los proyectos o acciones que generan las reducciones de emisiones.
4. Acepta créditos de carbono generados a partir de proyectos de reducción de emisiones internacionales, aunque se privilegiarían proyectos ubicados preferentemente en el territorio nacional.
5. Contempla la creación y administración de un registro público de reducción de emisiones por parte del Ministerio del Medio Ambiente. Esto permitirá dar una adecuada trazabilidad a las transferencias de los certificados de reducción de emisiones (traspasos, compras y valores asociados a estos certificados).

Este sistema difiere del sistema de compensaciones establecido por la Ley N°21.210 para los Impuestos Verdes, ya que estaría abierto a aceptar proyectos de reducción de emisiones ubicados fuera de Chile y a aceptar proyectos cuya reducción no solamente se encuentre restringida al CO₂.

1.2.3.3 Sistema de compensaciones del Impuesto Verde

La Ley N°21.210 en su Artículo 16 establece un sistema de compensaciones para el Impuesto Verde. Las principales características de este sistema de compensación en relación con los contaminantes globales (ej. gases de efecto invernadero) se detallan a continuación:

1. Se contempla la implementación de proyectos de reducción de emisiones del mismo contaminante (CO₂), realizados en Chile³, sujeto a que dichas reducciones sean adicionales, medibles, verificables y permanentes.
2. Los proyectos deberán ser certificados por un auditor externo, autorizado por la Superintendencia del Medio Ambiente, según las metodologías que determine dicho organismo.
3. Se contempla la existencia de un registro público de los proyectos cuya reducción de emisiones haya sido verificada. En este se consignarán dichas reducciones para compensar las emisiones gravadas por el Impuesto Verde.

Si bien en la actualidad no se encuentra estipulado explícitamente en el Artículo 16 de esta ley, la autoridad medioambiental ha expresado la intención de plasmar en el reglamento los principios de desarrollo sustentable e integridad medioambiental y evitar la doble contabilidad. Se espera

² FINAL CARBON MARKET OPTIONS REPORT, ICP SEMED PROJECT. 2020. South Pole Spain, S.L. European Bank for Reconstruction and Development (EBRD), updated 22 September 2020.

³ El Artículo 16 no se pronuncia explícitamente sobre la ubicación de los proyectos de reducción de emisiones de contaminantes globales (CO₂, en este caso), sin embargo, es posible entender esto a través de la redacción del artículo. Esta interpretación ha sido ratificada por el Ministerio del Medio Ambiente.

que este reglamento sea sometido a un proceso de consulta pública durante 2021, de manera de ser promulgado durante la presente administración.

1.2.4 Club de Carbono

El Artículo 6 del Acuerdo de París reconoce de forma explícita la posibilidad de que los países puedan levantar acuerdos voluntarios de cooperación con el objeto de alcanzar metas de reducción de emisiones (MOs, por su sigla en inglés) más ambiciosas y de manera más costo-efectiva. Estos acuerdos multilaterales basados en la cooperación de mercados, que incluyen la transferencia internacional de MOs, la creación de capacidades basada en la experiencia, cooperación tecnológica, alineación en cuanto a políticas climáticas y su negociación en instancias internacionales, entre otros, pueden ser categorizados bajo el concepto de *club de carbono*.

El estudio “Carbon Market Clubs and the New Paris Regime”⁴, publicado en 2016 por el Banco Mundial, recoge la siguiente definición de club de carbono, que puede resultar útil para los objetivos de este estudio:

“Un club de carbono sería un grupo de jurisdicciones trabajando juntas en infraestructura de mercado y reglas estandarizadas que otros países estarían interesados en suscribir, basado en beneficios claros de membresía que no estarían disponibles de otra manera. Estos incluyen ahorros en costos agregados y liquidez, y también posiblemente garantías mutuas que otros miembros no impondrían ajustes de carbono en las fronteras. Los miembros del club también se beneficiarían de la habilidad de compartir parte de la carga de crear y mantener transacciones (ej. infraestructura, trazabilidad de las transacciones, etc.).”

Si bien este concepto se encuentra en evolución, se aceptará esta definición como base para luego realizar una propuesta en función de la información analizada durante el desarrollo del presente levantamiento.

⁴ <https://www.unclearn.org/wp-content/uploads/library/markets.pdf> Extracto de Anexo A donde cita el seminario „Comparison and Linkage of Mitigation Efforts in a New Paris Regime“ realizado en mayo 2015 por IETA-Harvard Project on Climate Agreements-World Bank Group’s Networked Carbon Markets Initiative.

2 Iniciativas para abordar Artículo 6 del Acuerdo de París

Como se describe en la sección 1.3, los clubes de carbono representan instancias político-técnicas donde los principios del Artículo 6 pueden materializarse con grandes beneficios para la acción climática. En el presente capítulo, se exponen las principales características de los clubes de carbono internacionales, regionales y otras iniciativas de carácter multi y bilateral.

2.1 Clubes de carbono a nivel internacional

2.1.1 The Ministerial Declaration on Carbon Markets (New Zealand)

Durante la COP 21 del 2015, Nueva Zelandia encabezó una declaración ministerial sobre mercados del carbono que, a la fecha, ha sido respaldada por 21 países. Esta declaración pone de manifiesto la importancia del rol que jugarán los mecanismos de mercado internacionales en el incremento de la ambición global, facilitando la generación de contribuciones de mitigación al alero del Acuerdo de París.

Actualmente, Nueva Zelandia y sus contrapartes han realizado un trabajo en conjunto orientado a establecer lineamientos y estándares para resguardar la integridad medioambiental en los mercados del carbono, manifestándose a favor de los conceptos de integridad medioambiental, transparencia y evitar la doble contabilidad de las iniciativas de mitigación cuando estas hagan uso de los mecanismos de mercado. Adicionalmente, buscan asegurar acciones de mitigación que sean reales, adicionales, antropogénicas, permanentes, cuantificables, medibles y verificables.

Esta declaración se encuentra actualmente en desarrollo y constituye una fuente de información para países que estén en una etapa de diseño e implementación de mecanismos de mercado.

THE MINISTERIAL DECLARATION ON CARBON MARKETS ⁵	
Países participantes	Alemania, Australia, Canadá, Chile, Colombia, Estados Unidos, Indonesia, Islandia, Italia, Japón, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Polonia, Reino Unido, República de Corea, Senegal, Singapur y Ucrania.
Objetivo general	Establecer lineamientos y estándares para resguardar la integridad medioambiental en los mercados del carbono.
Principios generales	Información transparente y públicamente disponible; acceso a información oficial; apertura y gestión de conflictos de interés; proceso justo, etc. Asegurar que información y decisiones son sujetos a escrutinio.
Métrica para la contabilidad de emisiones y reducciones GEI	No se especifica, pero sugiere que sea la misma entre Partes o que se use la más exigente.
Nivel de ambición de los actuales/potenciales miembros	A largo plazo y progresivo.

⁵ <https://www.mfe.govt.nz/climate-change/why-climate-change-matters/global-response/new-zealand-and-international-carbon>

THE MINISTERIAL DECLARATION ON CARBON MARKETS ⁵	
Principios de integridad medioambiental de las iniciativas de mitigación	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que la mitigación transferida sea: real, adicional, antropogénica, permanente; cuantificable, medible y verificable; y que sea estimada usando métodos conservadores. • Evitar doble contabilidad. • Aplicar una línea base conservadora bajo el análisis de práctica común (BAU) y con el mayor nivel de agregación posible. No es aceptable una línea base que simplemente asuma que la actividad de mitigación no ocurre.
Enfoque a medidas de Adaptación	Es una fuente de información para países que estén en una etapa de diseño e implementación de mecanismos de mercado.

2.1.2 The Carbon Market Platform (G7)

La Plataforma del Mercado del Carbono (G7) fue lanzada en 2015, bajo la presidencia de Alemania del G7 con el objeto de fortalecer la cooperación internacional en política climática basada en el mercado. Mediante la promoción de un diálogo de política informado y abierto, permite el intercambio estratégico para el desarrollo de un mercado del carbono a nivel global. Esta plataforma de diálogo incentiva un mejor entendimiento de los diferentes enfoques sobre el mercado del carbono que existe tanto a nivel nacional, como regional y fomenta el intercambio de los principales “drivers”, barreras y experiencias obtenidas a la fecha.

Si bien, inicialmente consideraba la participación exclusiva de países miembros del G7, prontamente se abrió la participación a países con un claro interés en mercados del carbono. Es así como Chile fue invitado a participar en la primera reunión de diálogo y Nueva Zelanda fue invitada formalmente a ser miembro de esta plataforma en 2016. Existe particular interés también en la incorporación de países que son a la vez grandes emisores de GEI.

THE CARBON MARKET PLATFORM ⁶	
Países participantes	Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón y Reino Unido.
Objetivo general	Fortalecer la cooperación internacional en política climática basada en el mercado.
Principios generales	Inicialmente el grupo se limitaba a miembros del G7. Luego se indicó la necesidad de incluir países en vías de desarrollo y con altos niveles de emisión. Se invita a participar a países con un claro interés en mercados del carbono.
Métrica para la contabilidad de emisiones y reducciones GEI	No lo indica.
Nivel de ambición de los actuales/potenciales miembros	Objetivo es hacer NDCs más ambiciosas.
Principios de integridad medioambiental de las iniciativas de mitigación	La integridad ambiental es señalada como prioridad. Estimación de la práctica común debe ser robusta.

⁶ <https://www.carbon-mechanisms.de/en/news-details/carbon-market-platform>

Enfoque a medidas de Adaptación

Si bien su principal enfoque se orienta a las medidas de mitigación que puedan implementar sus miembros, se promueve que estos proporcionen y movilicen financiación para el clima, ayudando a los países en desarrollo con sus acciones y planes nacionales tanto de mitigación como adaptación.

2.1.3 Climate Market Club (Banco Mundial)

El Grupo del Banco Mundial, junto con el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 6 del Acuerdo de París del Banco Multilateral de Desarrollo (MDB, por su sigla en inglés), han establecido un Club del Mercado del Carbono con el objeto de desarrollar de manera conjunta las modalidades para respaldar actividades piloto en Artículo 6 y compartir lecciones prácticas aprendidas.

La participación en el club es voluntaria y no excluyente y, en total se espera que el club incluya la participación de 15 países. Actualmente la plataforma cuenta con 11 países miembros. Los principales miembros pueden también invitar a empresas del sector público y privado, gobiernos subnacionales u organizaciones de la sociedad civil comprometidas con la generación o transacción de MOs para participar en el club y compartir así perspectivas basadas en la experiencia práctica.

El MDB Working Group actúa como secretaría general del grupo. Se reconoce que, para participar en mercados del carbono bajo el Artículo 6, se requiere:

- Desarrollar o conectar a un registro de activos y transacciones en forma confiable con el fin de asegurar que las unidades tranzadas sean reales y evitar la doble contabilidad.
- Aplicar sistemas MRV robustos a diferentes niveles, desde inversiones en terreno hasta la contabilidad y reportes de inventarios nacionales de GEI y NDCs.
- Cooperación institucional y marco legal adecuado para autorización de transferencias y uso de MOs, y para la implementación de la cooperación.

THE CLIMATE MARKET CLUB ⁷	
Países participantes	Bangladesh, Bután, Chile, Ghana, Japón, Perú, Ruanda, Senegal, Singapur, Suecia y Suiza.
Objetivo general	Desarrollo conjunto de modalidades de soporte para pilotar el Artículo 6 y compartir lecciones basadas en la experiencia práctica.
Principios generales	<p>Países miembros pueden invitar a participar a compañías del sector público y privado, gobiernos subnacionales, y organizaciones civiles involucradas en la generación o comercio de MOs.</p> <p>Se establece que los siguientes puntos son necesarios para participar en mercados del carbono bajo el Artículo 6:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar o conectar a un registro de activos y transacciones en forma confiable a fin de asegurar que las unidades tranzadas sean reales y evitar doble contabilidad. • Aplicar un MRV robusto a diferentes niveles, desde inversiones en terreno hasta la contabilidad y reportes de inventarios nacionales de GEI y NDCs. • Crear un marco legal adecuado para autorización de transferencia y uso de MOs, y para la implementación de la cooperación.
Métrica para la contabilidad de emisiones y reducciones GEI	No lo menciona.
Nivel de ambición de los actuales/potenciales miembros	Uno de sus principios es hacer NDCs más ambiciosos.
Principios de integridad medioambiental de las iniciativas de mitigación	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar doble contabilidad. • Desarrollar enfoques de ajuste para asegurar que los activos tranzados estén alineados con la NDC del país. • Considerar que alinear la línea base de NDC con la de un proyecto en particular es complejo, por lo que otros enfoques y herramientas pueden ser necesarias para evaluar otros aspectos.
Enfoque a medidas de Adaptación	El Banco Mundial espera aumentar significativamente los co-beneficios climáticos, fijándose como meta a los próximos cinco años que el 35 % de su financiamiento (en promedio) se destine a apoyar la acción climática directa de sus países clientes, ayudándolos a abordar el cambio climático y a adaptarse a sus crecientes impactos.
Beneficios potenciales para Chile	Mediante la participación del país en este club es posible participar de una plataforma donde se puedan compartir experiencias y aprendizaje conjunto, reforzando políticas públicas que fomenten una inversión baja en carbono.

2.1.4 Principios de San José de Costa Rica

Durante la COP25 (2019), en un esfuerzo para contribuir a crear un resultado robusto y ambicioso apoyando al Artículo 6 del Acuerdo de París (mercados del carbono), un grupo de 36 países se reunieron para el lanzamiento formal de la Coalición de los Principios de San José de Costa Rica en un evento virtual auspiciado por el Ministro de Ambiente y Energía de Costa Rica de la fecha, Carlos Manuel Rodríguez.

⁷ <https://www.worldbank.org/en/programs/climate-warehouse/overview>

Esta coalición tiene por objetivo mejorar el entendimiento a un nivel técnico y político respecto a la forma de entregar claridad, robustez e integridad al esquema internacional para el uso de instrumentos de mercado en búsqueda del cumplimiento de los objetivos climáticos internacionales de manera de articular soluciones que permitan obtener un resultado ambicioso en la próxima COP26 en Glasgow.

Los Principios de San José de Costa Rica para la Alta Integridad de los Mercados Internacionales del Carbono tienen el objetivo de crear un mecanismo "justo y sólido". Hasta el momento, existen 32 países que respaldan los principios de San José de Costa Rica, los cuales invitan a otros y a entidades multinacionales y subnacionales e instituciones multinacionales a unirse a la plena operacionalización de todos los principios que apoyan una mayor ambición e integridad ambiental en los mercados del carbono internacionales.

PRINCIPIOS DE SAN JOSÉ ⁸	
Países participantes	32 países a la fecha: Costa Rica, Suiza, Belice, Colombia, Paraguay, Perú, Islas Marshall, Vanuatu, Luxemburgo, Islas Cook, Alemania, Suecia, Dinamarca, Austria, Granada, Estonia, Nueva Zelandia, España, Irlanda, Letonia, Países Bajos, Noruega, Eslovenia, Bélgica, Fiji, Portugal, Francia, Reino Unido, Italia, Finlandia, Trinidad y Tobago y Tuvalu.
Objetivo general	Integrar una alianza que garantice que los mercados del carbono implementados en los países miembros respeten un mínimo de once principios para que, de esta forma, no debiliten el Acuerdo de París.
Principios generales	Alineados con el Acuerdo de París y la promoción de su Artículo 6, los mercados del carbono implementados en los países miembro deben asegurar integridad medioambiental, avanzar en el cumplimiento de su mitigación más allá de las estrategias "Carbon Zero", evitar la doble contabilidad, prohibir el uso de emisiones anteriores a 2020, evitar tecnologías y prácticas contrarias a la mitigación de emisiones.
Métrica para la contabilidad de emisiones y reducciones GEI	CO ₂ equivalente.
Nivel de ambición de los actuales/potenciales miembros	Los principios alientan a los países miembros a promover una mayor ambición en el ámbito de la mitigación global avanzando más allá de estrategias de suma cero para ayudar a acelerar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

⁸ <https://cambioclimatico.go.cr/sanjoseprinciples/>

PRINCIPIOS DE SAN JOSÉ ⁸	
Principios de integridad medioambiental de las iniciativas de mitigación	<p>En cuanto a integridad medioambiental, los principios de San José promueven:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilizar criterios de adicionalidad propios de metodologías de asignación y metodologías de base que apoyen el cumplimiento de las NDCs y el objetivo de temperatura a largo plazo del Acuerdo de París, considerando la aplicación de los principios de transparencia, exactitud, consistencia, comparabilidad y completitud. • Evitar que en los países miembros se utilicen o promuevan tecnologías o prácticas intensivas en carbono que sean incompatibles con el cumplimiento de los objetivos de temperatura a largo plazo del Acuerdo de París. • Asegurar que se evite la doble contabilidad, y que el uso de los mercados hacia objetivos climáticos internacionales esté sujeto a los correspondientes ajustes. • Definir el uso de infraestructura accesible central y públicamente, así como sistemas para recopilar, seguir y compartir la información necesaria para una contabilidad robusta y transparente.
Enfoque a medidas de Adaptación	<p>Los principios de San José consideran el apoyo, financiero e intercambio de conocimientos, entre todas las Partes miembro en su avance hacia objetivos de emisiones que incluyan a toda su economía, particularmente hacia los países miembros especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático. Adicionalmente, se reconoce la importancia del fomento de capacidades para permitir la mayor participación posible de las Partes bajo el Artículo 6.</p>

2.1.5 Climate Teams (Environmental Defense Fund – EDF y otros actores)

Esta iniciativa (entidad legal) comenzó en 2017 y se enfoca en acelerar la mitigación de GEI a través del uso de los mecanismos contemplados en el Artículo 6 del Acuerdo de París, buscando una cooperación a gran escala. La iniciativa trabaja con variadas instituciones de la sociedad civil, la academia y el sector privado como asimismo con representantes de varios gobiernos en grupos de países pequeños. Esta es una característica diferenciadora de las demás iniciativas, ya que facilita una cooperación sostenida en el tiempo y mantiene la integridad medioambiental y, de acuerdo con los representantes de esta iniciativa, su diseño permitiría reducir los costos transaccionales de mejor manera que otras iniciativas con estructuras más tradicionales.

A 2020 los representantes e impulsores de esta iniciativa en Chile han organizado su trabajo a través de conversaciones, seminarios presenciales y en línea. También han sostenido reuniones preliminares con representantes del gobierno de Chile (como un potencial país anfitrión) y con Nueva Zelanda y Suiza como potenciales países asociados. Próximamente se pretende analizar los aspectos económicos, legales, técnicos e institucionales relacionados con la potencial implementación de Equipos Climáticos en un contexto específico.

CLIMATE TEAMS ⁹	
Países participantes	Chile, Colombia, Nueva Zelanda y República de Corea
Organismos asociados	Centro de Cambio Global UC, Environmental Defense Found, Motu Economic and Public Policy Research, Perspective Climate Group, Seoul National University y Universidad de los Andes (Colombia).
Objetivo general	Fortalecer las NDCs bajo el Acuerdo de París de los países suscritos mediante un modelo que permite la cooperación entre un país anfitrión y países asociados para una reducción de emisiones real y efectiva. Su foco principal se encuentra en la transferencia de conocimientos y la creación de capacidades mediante equipos multidisciplinarios en materias de cambio climático.
Principios generales	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar líneas base transparentes, confiables y trazables para transferencias a gran escala. El establecimiento transparente de estas líneas base, con la supervisión de un conjunto más amplio de países, aumentará la confianza en la integridad del acuerdo del equipo climático y le entregará al país socio la confianza de que su contribución será reconocida como logro de su propia NDC. • Aplicar un monitoreo robusto basado en los inventarios nacionales de emisiones, siguiendo las prácticas internacionales para minimizar el sesgo y proporcionar consistencia en el tiempo a nivel nacional. • Mejorar la confianza entre las Partes al garantizar un precio de la reducción de emisiones, permitiendo proyectar cambios en sus políticas públicas que puedan transformar la economía y apoyen inversiones públicas y privadas en acciones de mitigación.
Métrica para la contabilidad de emisiones y reducciones GEI	No especificado.
Nivel de ambición de los actuales/potenciales miembros	Los países anfitriones deben comprometerse con definiciones claras de sus NDCs y un inventario nacional adecuado.
Principios de integridad medioambiental de las iniciativas de mitigación	El club Climate Teams se basa en la definición de inventarios sólidos para que las transferencias de resultados de mitigación bajo el Artículo 6 puedan demostrar de manera creíble la adicionalidad a escala nacional y respaldar una mayor ambición global.
Enfoque a medidas de Adaptación	Enfocados principalmente en reducción de emisiones. No obstante, la asociación se complementa con actividades de colaboración, acuerdos de apoyo técnico que pueden asociarse a la construcción de capacidades nacionales.

⁹ www.climateteams.org

2.2 Clubes de carbono a nivel regional

2.2.1 West African Alliance on Carbon Markets and Climate Finance

Luego de la ratificación y entrada en vigor del Acuerdo de París, gran parte de los países de África Occidental formalizaron sus NDCs, sin embargo, la mayoría de ellos aún requieren apoyo para su materialización, especialmente con respecto a:

- Mejorar las facilidades de financiamiento de proyectos climáticos.
- Diseñar planes para alcanzar las metas fijadas, que aún esperan la formalización de las reglas del Acuerdo de París.
- Superar múltiples barreras de entrada identificadas en la región.
- Generar gobernanza para un marco de transparencia.
- Establecer instancias de soporte para la interpretación del Artículo 6.
- Crear capacidades que aborden la complejidad de metodologías y procedimientos.

Dadas las razones anteriormente expuestas y el hecho de que aún existe un débil involucramiento por parte del sector privado y actores no estatales, las naciones de África Occidental han planteado la creación de plataformas de interacción climática entre sus países, revisando e incorporando nuevos requerimientos a las NDCs.

En 2017, 16 países de África occidental crearon esta alianza con el objeto de promover la cooperación subregional y construir capacidad institucional para el compromiso de largo plazo con los mercados del carbono y las finanzas climáticas bajo el esquema del Acuerdo de París y la implementación del Artículo 6. Se espera que el desarrollo de estructuras de cooperación regional institucionalizada incremente la transferencia de conocimientos e incentive la réplica de experiencias en la región.

WEST AFRICAN ALLIANCE ON CARBON MARKETS AND CLIMATE FINANCE ¹⁰	
Países participantes	16 países a la fecha: Benín, Burkina Faso, Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Mali, Mauritania, Níger, Nigeria, Liberia, Sierra Leona, Senegal y Togo.
Organismos asociados	Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear (BMU) de Alemania, UNFCCC, Banco de África Occidental de Desarrollo (BOAD), Enda énergie, AEE Power, Climate Focus, Perspective Climate Group, AERA Group y Gobierno de Canadá.
Objetivo general	<ul style="list-style-type: none">• Fomentar la participación activa de los delegados de la alianza en las negociaciones ante UNFCCC.• Promover acceso a los mecanismos de mercado y oportunidades de finanzas climáticas.• Conducir la transición de capacidades y actividades relacionadas con el MDL al contexto del Acuerdo de París.• Apoyar experiencias piloto bajo el Artículo 6 en la subregión.
Principios generales	Alineados con el Acuerdo de París, los países miembros de la alianza consideran relevante la definición de un marco regulatorio en línea con sus nuevos lineamientos, reglas y modalidades, así como también la implementación de modelos de gobernanza basados en los principios de transparencia, exactitud, consistencia, comparabilidad y completitud.

¹⁰ <https://westafricacimatealliance.org/>

WEST AFRICAN ALLIANCE ON CARBON MARKETS AND CLIMATE FINANCE ¹⁰	
Métrica para la contabilidad de emisiones y reducciones GEI	CO ₂ equivalente al promover el uso de metodologías de base definidas por el MDL y las nuevas reglas del Acuerdo de París.
Nivel de ambición de los actuales/potenciales miembros	La alianza mantiene como horizonte principal que los mercados del carbono sean accesibles para la región y asegurar que los países menos desarrollados no pierdan el rumbo de sus acciones climáticas bajo el Acuerdo de París, como antes ocurrió bajo el MDL.
Principios de integridad medioambiental de las iniciativas de mitigación	En cuanto a integridad medioambiental, la Alianza promueve como elementos fundamentales para su participación en los mercados del carbono la cuantificación de emisiones mediante estándares MRV y la fijación de un precio al carbono, por lo cual buscan: <ul style="list-style-type: none"> • Utilizar criterios de adicionalidad. • Aplicar los principios de transparencia, exactitud, consistencia, comparabilidad y completitud.
Enfoque a medidas de Adaptación	La alianza considera un fuerte énfasis en la construcción de capacidades en materias climáticas.

2.2.2 Eastern Africa Alliance on Carbon Markets and Climate Finance

Formada en junio de 2019, el Eastern Africa Alliance on Carbon Markets and Climate Finance es una coalición de seis países, originada a partir de la necesidad de participar, dar forma y mejorar la lectura regional hacia los nuevos mecanismos de mercado bajo el Artículo 6 del Acuerdo de París. Dado que la región cuenta con cierta cantidad de proyectos bajo el MDL del Protocolo de Kioto, se busca asegurar una fluida transición hacia el Artículo 6 de estos proyectos con alto cumplimiento sostenible, además de conservar las capacidades ya construidas (por ejemplo: participación activa en Actividades de Proyecto, PoAs).

Su misión es fortalecer las capacidades de los países miembros, así como ofrecer una plataforma donde los países puedan compartir experiencias y fomentar un enfoque regional en el uso de los futuros mecanismos de cooperación del Artículo 6.

EASTERN AFRICA ALLIANCE ON CARBON MARKETS AND CLIMATE FINANCE ¹¹	
Países participantes	6 países a la fecha: Burundi, Etiopía, Kenia, Ruanda, Tanzania y Uganda.
Organismos asociados	La Colaboración Regional de UNFCCC, GIZ Uganda, NDC Partnership, Climate Finance Innovators, Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear (BMU) de Alemania.

¹¹ <https://easternafricaalliance.org/>

EASTERN AFRICA ALLIANCE ON CARBON MARKETS AND CLIMATE FINANCE¹¹	
Objetivo general	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la preparación del Artículo 6 en la región, incluyendo actividades de capacitación en el sector público y privado. • Gestionar la transición desde el MDL hacia el Artículo 6 del Acuerdo de París. Una transición debidamente gestionada mediante una política pública fuerte que aumente la confianza de los inversionistas fortalecerá los instrumentos climáticos y futuros mecanismos. • Fomentar una participación activa y bien coordinada de los delegados de la región en las negociaciones de mecanismos de mercado de la UNFCCC, finanzas climáticas y otros foros internacionales. • Promover el intercambio regional de experiencias y lecciones aprendidas en los mercados del carbono y finanzas climáticas.
Principios generales	Al igual que el Western African Alliance, se encuentran alineados con el Acuerdo de París. Los países miembros de la alianza consideran de relevancia la definición de un marco regulatorio en línea con sus nuevos lineamientos, reglas y modalidades, así como también la implementación de modelos de gobernanza basados en los principios de transparencia, exactitud, consistencia, comparabilidad y completitud.
Métrica para la contabilidad de emisiones y reducciones GEI	CO ₂ equivalente al promover el uso de metodologías de base definidas por el MDL y las nuevas reglas del Acuerdo de París.
Nivel de ambición de los actuales/potenciales miembros	La promoción de una visión común de los mercados del carbono y las herramientas de financiamiento climático en la región.
Principios de integridad medioambiental de las iniciativas de mitigación	Al adherirse a los principios del Acuerdo de París y promover una transición robusta desde el MDL a los nuevos mecanismos del Artículo 6, se promueve la cuantificación de emisiones mediante estándares MRV, por lo cual: <ul style="list-style-type: none"> • Se pretende utilizar criterios de adicionalidad. • Se aplican los principios de transparencia, exactitud, consistencia, comparabilidad y completitud.
Enfoque a medidas de Adaptación	El enfoque de la alianza se centra principalmente en el desarrollo de capacidades en la región para acceder a instrumentos de financiamiento climático para el cumplimiento de sus NDCs. Las medidas de adaptación que el club pueda apoyar no son mencionadas explícitamente en su página web o sus presentaciones disponibles en línea.

2.2.3 Carbon Pricing of the Americas (CPA)

Esta iniciativa nace de una declaración de compromiso multilateral orientada a implementar el precio al carbono como un instrumento de política económica central para el establecimiento de metas de mitigación ambiciosas. A través de esta declaración, se crea la plataforma de cooperación Carbon Pricing in the Americas (CPA) entre las distintas jurisdicciones, con el apoyo del Banco Mundial, el Partnership for Market Readiness (PMR) y otros socios, organizaciones e instituciones relevantes con el objeto de cooperar en todos los aspectos que permitan el uso de instrumentos de precio al carbono y el uso de los mercados del carbono.

CARBON PRICING OF THE AMERICAS ¹²	
Países participantes	Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile y México, adicionalmente se suman los Estados de California y Washington, las provincias de Alberta, Columbia Británica, Nueva Escocia, Ontario y Quebec.
Organismos asociados	Agencia de Cooperación Alemana GIZ-México, Asociación Internacional de Comercio de Emisiones (IETA), Banco Mundial, Carbon Trust México, Comisión Económica para América Latina (CEPAL), UNFCCC, Fondo de Defensa del Medio Ambiente (EDF) y UN Medio Ambiente.
Objetivo general	Reafirmar el compromiso de los países y jurisdicciones firmantes con el Acuerdo de París, quienes se comprometen para la cooperación regional sobre fijación de precios al carbono en las Américas y a colaborar para fortalecer los sistemas de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) con el objetivo final de desarrollar políticas de carbono que respalden la competitividad, fomenten la innovación y produzcan reducciones de emisiones significativas.
Principios generales	<ul style="list-style-type: none"> • Reafirma el apoyo al Acuerdo de París como paso fundamental para escalar las acciones nacionales y locales referidas al cambio climático, así como el aumento en las ambiciones de las futuras NDCs. • Reconoce la relevancia de los mecanismos de precio al carbono y el desarrollo de mercados del carbono regionales, nacionales e internacionales como un instrumento útil y efectivo para reducir las emisiones GEI a un menor costo, promover la innovación, facilitar la transferencia de tecnologías limpias, permitir las reformas fiscales, promover los esfuerzos de mitigación en diferentes sectores guiados por señales de precios y promover el desarrollo económico sostenible. • Se compromete con criterios de medición comparables y la aplicación de estándares de MRV de emisiones de GEI con el objeto de facilitar el funcionamiento de los mercados del carbono globales y regionales y las políticas de precio al carbono nacionales.
Métrica para la contabilidad de emisiones y reducciones GEI	Se declara explícitamente la necesidad de utilizar mediciones comparables y estándares MRV para fortalecer el funcionamiento de los mercados del carbono. Si bien no se explicita una unidad de contabilidad, se supone el CO ₂ equivalente al encontrarse alineado con el Acuerdo de París y la implementación de su Artículo 6.
Nivel de ambición de los actuales/potenciales miembros	El acuerdo se centra principalmente en la creación de una plataforma de cooperación centrada en la fijación de un precio al carbono que guíe las decisiones de inversión pública en las jurisdicciones participantes, promoviendo que las entidades privadas realicen los mismos esfuerzos a través de la fijación de un precio interno al carbono.
Principios de integridad medioambiental de las iniciativas de mitigación	No declarados explícitamente. Se interpreta que al promover el uso de estándares MRV, se respaldan los principios de transparencia, exactitud, consistencia, comparabilidad y completitud.
Enfoque a medidas de Adaptación	Se plantea el fortalecimiento de la colaboración y cooperación internacional y regional como instrumento para el traspaso de experiencias y la mejora de las capacidades técnicas de los sectores públicos y privados.

¹² <https://www.canada.ca/en/services/environment/weather/climatechange/canada-international-action/international-collaboration/paris-declaration-carbon-pricing-americas.html>

2.2.4 Task Force LATAM-International Emissions Trading Association (IETA)

La Asociación Internacional de Comercio de Emisiones (IETA) es un organismo sin fines de lucro creada en junio de 1999 con el objeto de establecer un marco internacional funcional para el comercio de reducción de emisiones de GEI. Sus principios son los siguientes:

- Promover el uso del Artículo 6 para formar vínculos efectivos entre los sistemas de precio al carbono a lo largo del tiempo, basados en los principios de alta integridad y mercados del carbono internacional de gran escala.
- Incentivar el desarrollo de nuevas iniciativas de mercado del carbono en el mundo apoyando y promoviendo el uso de Soluciones Basadas en la Naturaleza (NCS), trabajando y asistiendo a sectores claves como la industria de la aviación (CORSIA) y apoyando a los países interesados en explorar las soluciones desarrolladas en mercados del carbono voluntarios.
- Mejorar la credibilidad y funcionalidad de los mercados del carbono actuales. IETA sostiene que las soluciones basadas en el mercado internacional del carbono serán esenciales para alcanzar las metas del Artículo 6 mientras se mantenga su competitividad.
- Fomentar la compensación de emisiones en los mercados del carbono para avanzar en los objetivos del Acuerdo de París y al mismo tiempo, avanzar en los objetivos de desarrollo sostenibles, mejorando la costo-efectividad, movilizándolo capital privado hacia proyectos verdes y apoyando otros co-beneficios sociales y ambientales.
- Apoyar modelos efectivos entre el compromiso del sector privado y las finanzas climáticas mediante el reconocimiento de su potencial con el precio del carbono. IETA apoya el desarrollo de estructuras de financiamiento climático internacional asociado a una mayor ambición de largo plazo junto con el financiamiento público requerido.

Durante el año 2020, IETA ha lanzado el Task Force LATAM¹³, plataforma diseñada para promover regularmente los mercados climáticos regionales y presentar las mejores prácticas desde la perspectiva de múltiples sectores, apoyándolos en el análisis de estos mercados, fomentando la innovación e identificando oportunidades en Latinoamérica y el Caribe. Adicionalmente, la plataforma difunde noticias destacadas sobre precios del carbono para empresas, estudios, eventos virtuales e iniciativas climáticas. Su trabajo en el Artículo 6 incluye pilotos de clubes de carbono, oportunidades de mercado regional e impuestos hacia la transición de ETS (actualmente progresando en México, Colombia y Chile).

2.3 Iniciativas bilaterales

2.3.1 Suiza-Perú

La Confederación Suiza busca generar acuerdos bilaterales con países interesados en la transferencia de reducción de emisiones en relación con el Artículo 6.2 del Acuerdo de París. De esta forma busca abrir las puertas a inversionistas privados para el desarrollo de proyectos de MOs en el extranjero. La Fundación para la Protección del Clima y Compensación de Emisiones (KliK) es responsable del financiamiento de proyectos específicos. Se han llevado a cabo conversaciones con Ghana (ver siguiente punto), Senegal, Marruecos, Tailandia, México, Chile y Argentina.

El primero de estos acuerdos, y primer tratado bilateral bajo el marco del Artículo 6 del Acuerdo de París, fue firmado con Perú. Tras dos años de negociaciones se realizó la ceremonia de firma, la cual debió ser llevada a cabo por video conferencia debido a la pandemia de COVID-19.

¹³ <https://www.ieta.org/July-2020>

A partir de 2021, Perú se beneficiará de un desarrollo acelerado bajo en carbono por medio de inversiones climáticas suizas y, al mismo tiempo, Suiza podrá incrementar las metas de mitigación contempladas en su NDC.

El tratado establece la base legal para la transferencia de reducciones de GEI entre los dos países, incorporando criterios para asegurar la integridad ambiental, la promoción del desarrollo sustentable y el respeto a los derechos humanos.

SUIZA - PERÚ	
Objetivo general	La Confederación Suiza busca generar acuerdos bilaterales con países interesados en la transferencia de reducción de emisiones de acuerdo con el Artículo 6.2 del Acuerdo de París. De esta forma busca abrir las puertas a inversionistas privados para el desarrollo de proyectos de reducción de emisiones en el extranjero.
Métrica para la contabilidad de emisiones y reducciones GEI	CO ₂ equivalente.
Principios de integridad medioambiental de las iniciativas de mitigación	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar la doble contabilidad es un elemento central del acuerdo. También se señala que las inversiones bajo el Artículo 6 son adicionales. • Asegurar que los ITMOs sean reales y adicionales por medio de procedimientos específicos para la verificación y monitoreo. • Respaldar los Principios de San José. • Aceptar tecnologías que no usen energía nuclear ni sean intensivas en carbono (uso continuo de combustibles fósiles). • Contar con un registro público donde se publicarán las Autorizaciones y DDAM, identificadores únicos para ITMOs, año, origen, referencia a la documentación y autorizaciones asociadas.

2.3.2 Suiza-Ghana

Este acuerdo fue firmado con Ghana en noviembre de 2020 y es el primero en su tipo que involucra a un país africano. Su naturaleza y características son muy similares al acuerdo firmado por Suiza con Perú.

Su foco inicial corresponde la habilitación de sistemas de cocina limpia e iluminación solar para aproximadamente 5 millones de hogares en Ghana. Se espera que el acuerdo logre catalizar inversiones privadas en el programa de acceso energético (NCEP) del país.

El objetivo de la NDC de Ghana es reducir sus emisiones entre un 15% y un 45% bajo el escenario BAU, fortaleciendo su resiliencia climática de manera acorde con sus prioridades de desarrollo.

SUIZA - GHANA	
Objetivo general	La Confederación Suiza busca generar acuerdos bilaterales con países interesados en la transferencia de reducción de emisiones de referidas al Artículo 6.2 del Acuerdo de París. De esta forma busca abrir las puertas a inversionistas privados para el desarrollo de proyectos de reducción de emisiones en el extranjero.
Métrica para la contabilidad de emisiones y reducciones GEI	CO ₂ equivalente

SUIZA - GHANA	
Principios de integridad medioambiental de las iniciativas de mitigación	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar la doble contabilidad un elemento central del acuerdo. También se señala que las inversiones bajo el Artículo 6 son adicionales. • Asegurar que los ITMOs sean reales y adicionales por medio de procedimientos específicos para la verificación y monitoreo. • Aceptar tecnologías que no usen energía nuclear ni sean intensivas en carbono (uso continuo de combustibles fósiles). • Respalda las MOs mediante el uso de un registro público donde publicará las autorizaciones y DDAM, identificadores únicos para ITMOs, año, origen, referencia a la documentación y autorizaciones asociadas.

2.3.3 Chile-Suecia

La Agencia de Energía Sueca (SEA) comenzó a explorar diversas formas de apoyar el desarrollo de actividades de mitigación que pudiesen generar ITMOs bajo el marco del Artículo 6 del Acuerdo de París. Para ello, en 2018 encargó la ejecución de nueve pilotos virtuales en siete países: Colombia, Chile, Nigeria, Kenia, Mongolia, Filipinas e Indonesia, con el objetivo de mejorar el entendimiento de los aspectos más relevantes (técnicos, financieros y legales) que deberían ser abordados en una implementación real. Solo la promoción de generación eléctrica a partir de fuentes de energía renovables no convencionales (ERNC) en Chile fue seleccionado para explorar su potencial implementación.

Este piloto busca acelerar la penetración de energías renovables en la matriz de generación eléctrica en Chile, desplazando combustibles fósiles. No obstante, existen variadas razones por las cuales se han retrasado las conversaciones para acordar su implementación: la pandemia COVID-19, eventos de política interna y la revisión de la NDC de Chile. Aspectos como el precio, volumen, espacios de tiempo para generar ITMOs, compromisos de compra, entre otros; deben ser aún discutidos, así como el tipo de ajustes correspondientes necesarios para evitar la doble contabilidad. Además, Chile debe verificar la adicionalidad de este tipo de reducción de emisiones dadas sus actuales y potenciales políticas de descarbonización de la matriz eléctrica nacional.

Es importante destacar que no ha sido determinado aún el porcentaje que Suecia obtendría del total de MOs asociadas a esta iniciativa. Considerando la importancia y volumen potencial de mitigación, es muy posible que Chile quiera retener una porción de estas reducciones para alcanzar sus propios objetivos de NDC. Esto podría reducir proporcionalmente la inversión extranjera asociada.

CHILE - SUECIA	
Objetivo general	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar el desarrollo de actividades de mitigación que pudiesen generar ITMOs bajo el marco del Artículo 6 del Acuerdo de París. • Acelerar la penetración de energías renovables en la matriz de generación eléctrica en Chile, desplazando combustibles fósiles.
Métrica para la contabilidad de emisiones y reducciones GEI	No se ha definido aún.
Principios de integridad medioambiental de las iniciativas de mitigación	<p>Por ahora se encuentra en fase inicial entre la Agencia de Energía Sueca (SEA) y el Ministerio de Energía de Chile.</p> <p>Se deben definir criterios de ajuste considerando los objetivos asociados a la NDC de Chile.</p>

2.3.4 Chile-Canadá

Un Acuerdo de Cooperación Ambiental entre Chile y Canadá comenzó a operar en julio de 1997, en paralelo al Acuerdo de Libre Comercio entre ambos países. Bajo el marco de este acuerdo de cooperación, Canadá ofreció a Chile soporte financiero y técnico para incorporar tecnología y pilotear ideas innovadoras para la reducción de emisiones de metano en el sector de manejo de residuos a través del “Programa Reciclo Orgánicos”.

Este programa, iniciado en 2017 y con duración de cuatro años, representa una oportunidad concreta de transferencia internacional de MOs en el marco del Artículo 6 del Acuerdo de París. Recientemente se extendió su duración hasta marzo de 2022. Cabe destacar, que el programa se encuentra aún en una fase inicial de implementación y ha desarrollado tres metodologías MRV para rellenos sanitarios con captura de GEI, digestión anaeróbica y compostaje.

El acuerdo, antes de proceder con la generación de ITMOs, se enfocará primero en la habilitación de tecnologías y el desarrollo de capacidades. Este último paso busca generar una señal para el sector privado de que los mercados del carbono son efectivos y permiten desarrollar el potencial existente para replicar enfoques colaborativos en otras localidades.

CHILE - CANADÁ	
Objetivo general	Canadá ofreció a Chile soporte financiero y técnico para incorporar tecnología y pilotear ideas innovadoras para la reducción de emisiones de metano en el sector de manejo de residuos. Es una oportunidad concreta de transferencia internacional de reducción de emisiones en el marco del Artículo 6 del Acuerdo de París.
Métrica para la contabilidad de emisiones y reducciones GEI	No se ha definido aún.
Principios de integridad medioambiental de las iniciativas de mitigación	Por ahora es un proyecto bajo el Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile – Canadá. Se están desarrollando metodologías específicas y sistemas MRV para el proyecto.

2.3.5 Chile-Japón

Japón estableció en 2010 el Joint Crediting Mechanism (JCM) para promover la cooperación en actividades de mitigación en múltiples sectores con países en vías de desarrollo. Hasta el momento ha firmado acuerdos con 17 países: Mongolia, Bangladesh, Etiopía, Kenia, Maldivas, Vietnam, Laos, Indonesia, Costa Rica, Palau, Camboya, México, Arabia Saudita, Myanmar, Tailandia, Filipinas y Chile.

Hasta octubre de 2020, se habían registrado 65 proyectos con un potencial de reducción de emisiones GEI acumulado de 0,3 millones de tCO₂eq/año. Además, se habían aprobado 95 metodologías de cuantificación de reducción de emisiones y emitido créditos por un total de 88.500 tCO₂eq.

El JCM no fue desarrollado originalmente como un esquema compatible con el Artículo 6 del Acuerdo de París, dada su anterior data. Sin embargo, su estructura colaborativa bilateral encaja con la naturaleza del Artículo 6.2, teniendo así el potencial para incorporarse a ese esquema.

En el caso de Chile, el acuerdo fue firmado en 2015 y fue el primero con un país de Sudamérica. Las reducciones de GEI alcanzadas podrán ser usadas por ambos países y las dos Partes apuntan a que los créditos obtenidos sean transables en el futuro.

Si bien las reglas establecidas por el JCM¹⁴ actualmente no especifican el porcentaje de créditos correspondientes a cada parte, en sus inicios el gobierno de Japón manifestó la intención de obtener al menos el 50% de los créditos asociados a este tipo de proyectos. Por lo tanto, es relevante que Chile también defina el porcentaje que espera conservar para el cumplimiento de su NDC, permitiendo que ambas partes comprometidas pueda mantener sus propios registros, los cuales, de acuerdo con las reglas del JCM, deben contemplar una cuenta para cada gobierno correspondiente, una cuenta por cada entidad autorizada, al menos una cuenta para la cancelación de créditos y otra para el retiro de los mismos.

CHILE - JAPÓN	
Objetivo general	Colaboración entre Japón y países en vías de desarrollo para generar resultados de mitigación que puedan ser contabilizados en las NDCs, tanto de Japón, como del país huésped. Adicionalmente, el mecanismo contribuye a la promoción de tecnologías bajas en emisión de carbono en los países asociados.
Métrica para la contabilidad de emisiones y reducciones GEI.	CO ₂ equivalente.
Principios de integridad medioambiental de las iniciativas de mitigación.	Ambas partes se obligan a no usar mitigaciones alcanzadas bajo JCM para efectos de otros programas internacionales de reducción de emisiones de GEI. El acuerdo es explícito en cuanto a evitar la doble contabilidad. El país anfitrión (Chile) puede usar su propio sistema de registro o el sistema provisto por JCM.

2.4 Otras iniciativas: The Collaborative Instruments for Ambitious Climate Action (CiACA)

De aquellos países en vías de desarrollo que son parte del Acuerdo de París, aproximadamente el 62% expresó interés en su NDC por el uso de los mercados del carbono e instrumentos de precio al carbono. De igual forma, alrededor del 24% de los países en vías de desarrollo adherentes al Acuerdo de París, indicaron una clara intención de utilizar enfoques de instrumentos de precios al carbono para implementar sus acciones de mitigación. Así mismo, un número creciente de países que no han considerado establecer un precio al carbono en sus NDCs, están analizando establecer una señal de precio a dichas emisiones con el objeto de facilitar el cumplimiento de sus metas de mitigación a nivel nacional.

CiACA nace con el objetivo de ofrecer asistencia técnica a los países en el desarrollo de sus instrumentos de precio al carbono, facilitando la implementación de su NDC, en el marco del Acuerdo de París y la cooperación entre las Partes en los siguientes niveles: Identificar las opciones disponibles y cómo encajan con sus propias circunstancias y objetivos, elaborar propuestas concretas para establecer instrumentos y adoptar e implementar los instrumentos a nivel nacional.

CiACA se apoya en la asistencia prestada por seis centros de colaboración regional ubicados en Bangkok, Dubai, Kampala, Lomé, St. George y Panamá, los que se orientan a proyectos de apoyo de NDCs existentes, promoviendo el uso de los instrumentos del precio al carbono y la exploración de las potenciales ventajas de la participación en mercados del carbono.

Actualmente, presta soporte a República Dominicana, Pakistán, Panamá y Senegal. También ha realizado estudios para la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), Este de África (Kenia, Etiopía, Islas Mauricio, Uganda, Ruanda), Ghana y Jamaica.

¹⁴ https://www.jcm.go.jp/rules_and_guidelines

3 Definición y objetivos de un Club de Carbono

En la sección 1.2.3 se expuso la definición preliminar de lo que representa un club de carbono. Luego de desarrollar el levantamiento de diversos clubes y realizar entrevistas a expertos en la materia¹⁵, es posible proponer una definición más actualizada y atinente a los objetivos planteados para el presente estudio:

“Club de carbono: Iniciativa de cooperación climática política-técnica entre actores gubernamentales y/o no gubernamentales de carácter voluntario cuyos objetivos, centrados en asuntos climáticos específicos, siguen lineamientos bajo acuerdo de sus miembros en temas como establecimiento de mercados del carbono integrados, aseguramiento de los cumplimientos de mitigación escalando su ambición, evaluación y discusión de criterios sobre Artículo 6 ante las negociaciones internacionales y construcción de capacidades y sinergias. Los clubes de carbono pueden fomentar la cooperación en Artículo 6 entre las Partes y otorgar a los países conocimiento, experiencia y la flexibilidad necesaria para alcanzar y superar sus NDCs, así como contribuir en el desarrollo de un mercado del carbono comúnmente aceptado, que asegure la integridad medioambiental y provea una contabilidad de reducción de emisiones homogénea y robusta“.

Al estructurar un club de carbono, los países participantes enfrentarán ciertos desafíos como subsanar brechas en su institucionalidad respecto a las nuevas reglas del Acuerdo de París y el Artículo 6, enfrentando costos que podrán subsanarse considerando los beneficios que otorga el participar en este tipo de iniciativas.

Adicionalmente, lograr un grupo de miembros bien alineados puede tomar un tiempo importante. Considerar integrantes que presenten similares avances en sus acciones e institucionalidad climática ayudará a impulsar este tipo de iniciativas en cada uno de los miembros, facilitando la tarea a mediano y largo plazo.

Dentro de los principales objetivos de un club de carbono recopilados de las entrevistas realizadas se encuentran:

- Generar voluntad y consenso político, incrementando la confianza para impulsar la acción climática a escala regional y mundial.
- Promover e intercambiar conocimientos especializados y construir capacidades, por ejemplo, en materia de comercio de derechos de emisión.
- Financiar ayuda a los países en desarrollo para aplicar acciones de mitigación y adaptación y fomentar la cooperación en el desarrollo sobre adaptación, mitigación, la reducción del riesgo de catástrofes, desertificación, etc.
- Fomentar la transferencia de tecnología y la colaboración en el ámbito de la investigación.

Un club de carbono podría actuar como una plataforma regional que permita la compra y venta de iniciativas de mitigación (ITMOs, por sus siglas en inglés) dentro de una determinada región, como podría ser Latinoamérica. Asimismo, la venta de resultados de mitigación con otros clubes existentes, acuerdos sectoriales internacionales o hacia otros países, incluyendo países desarrollados que requieren de ITMOs para el cumplimiento de las metas establecidas en sus NDCs o para alcanzar sus metas de carbono neutralidad al 2050.

¹⁵ Las entrevistas contaron con la participación de representantes de Perspective Climate Group, Climate Teams, Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, Climate Focus, Environmental Defense Fund (EDF), West African Alliance on Carbon Markets and Climate Finance, Stiftung Klik, International Emissions Trading Association (IETA), Eastern Africa Alliance on Carbon Markets and Climate Finance.

4 Bibliografía

ACUERDO ENTRE LA CONFEDERACIÓN SUIZA Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PARÍS. 2020. Confederación Suiza y República del Perú, Lima, 20 de octubre de 2020.

AILAC. 2017. Submission by Perú on behalf of the Ailac Group of countries composed by Chile, Colombia, Costa Rica, Honduras, Guatemala, Panamá, Paraguay and Perú. Perú, 8 p. (Disponible en: https://www4.unfccc.int/sites/SubmissionsStaging/Documents/863_345_131535501523623207-171025%20AILAC%20submission%20Article%206%202017%20II%20vF.pdf. Consultado en abril de 2021).

AGREEMENT BETWEEN THE CALIFORNIA AIR RESOURCES BOARD AND THE GOUVERNEMENT DU QUEBEC CONCERNING THE HARMONIZATION AND INTEGRATION OF CAP-AND-TRADE PROGRAMS FOR REDUCING GREENHOUSE EMISSIONS. 2013. California Air Resources Board and the Gouvernement du Québec, September 2013. (Disponible en: https://ww2.arb.ca.gov/sites/default/files/classic/cc/capandtrade/linkage/ca_quebec_linking_agreement_english.pdf. Consultado en abril de 2021).

ARTICLE 6 PILOTING: STATE OF PLAY AND STAKEHOLDER EXPERIENCES. 2020. Climate Focus and Perspectives Climate Group, on behalf of Federal Ministry of the Environment, Nature Conservation and Nuclear Safety (BMU) of the Federal Republic of Germany, December 2020.

BRASIL. 2020. Brazil's Nationally Determined Contribution (NDC). Brasi. 9 p. (Disponible en: [https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Brazil%20First/Brazil%20First%20NDC%20\(Updated%20submission\).pdf](https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Brazil%20First/Brazil%20First%20NDC%20(Updated%20submission).pdf). Consultado en abril de 2021).

CANADA. 2017. Canada's 2017 Nationally determined contribution submission to the United Nations Framework Convention on Climate Change. Canada. 9 p. (Disponible en: <https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Canada%20First/Canada%20First%20NDC-Revised%20submission%202017-05-11.pdf>. Consultado en abril de 2021).

CARBON MARKET CLUBS UNDER THE PARIS CLIMATE REGIME: CLIMATE AND TRADE POLICY CONSIDERATIONS. 2016. International Centre for Trade and Sustainable Development (ICTSD), Geneva, Switzerland.

CARBON MARKET PLATFORM. 2015. Federal Ministry for the Environment, Nature Conservation, Building and Nuclear Safety (BMUB), Strategic Dialogue on Carbon Markets and the Regulatory Environment, Germany, June 2015.

CARBON PRICING: USING MARKET BASED MECHANISMS TO MITIGATE CLIMATE CHANGE. 2017. Federal Ministry for the Environment, Nature Conservation, Building and Nuclear Safety (BMUB), Berlin, Germany

CARBON PRICING AND COMPETITIVENESS: ARE THEY AT ODDS?. 2019. Ellis, J., Nachtigall, D. y Venmans, F. OECD Environment Working Papers No. 152. (Disponible en: <https://dx.doi.org/10.1787/f79a75ab-en>. Consultado en abril de 2021).

CHILE "FIRM AND FLEXIBLE" RENEWABLE ENERGY VIRTUAL PILOT. 2020. Center for Clean Air Policy (CCAP). (Disponible en: <https://www.energimyndigheten.se/globalassets/webb-en/cooperation/virtual-pilot-executive-summary-chile-ccap.pdf>. Consultado en abril de 2021).

CHILE Y CANADÁ UNEN FUERZAS PARA REDUCIR LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO PROVENIENTES DE VERTEDEROS. 2017. Ministerio del Medio Ambiente, Chile. (Disponible en <https://acuerdochilecanada.mma.gob.cl/chile-y-canada-unen-fuerzas-para-reducir-las-emisiones-de-gases-de-efecto-invernadero-provenientes-de-ver%E2%80%A6>. Consultado en abril de 2021).

COLLABORATIVE INSTRUMENTS FOR AMBITIOUS CLIMATE ACTION BROCHURE. 2019. United Nations Framework Convention on Climate Change. Disponible en: <https://unfccc.int/about-us/regional-collaboration-centres/the-collaborative-instruments-for-ambitious-climate-action-ciaca-initiative#eq-1>. Consultado en abril de 2021).

COOPERATION AGREEMENT BETWEEN THE SWISS CONFEDERATION AND THE REPUBLIC OF GHANA TOWARDS THE IMPLEMENTATION OF THE PARIS AGREEMENT. 2020. Swiss Confederation and the Republic of Ghana, Accra, 23 de noviembre de 2020.

DESIGNING CARBON PRICING INSTRUMENTS FOR AMBITIOUS CLIMATE POLICY. 2017. OECD, Carbon Market Platform 2nd Strategic Dialogue, Rome, 27-28 September 2017.

ESTRATEGIA Y AGENDA COMERCIAL CHILENA EN LOS AÑOS NOVENTA. 2001. Silva, V. Serie Comercio Internacional, División de Integración y Comercio Internacional, CEPAL, Santiago de Chile, junio de 2001.

EUROPEAN UNION. 2017. Submission by Estonia and the European Commission on behalf of the European Union and its member states. 15 p. (Disponible en: https://www4.unfccc.int/sites/SubmissionsStaging/Documents/783_345_131521998212429_269-EE-06-10-SBSTA%2010%20a-b-c_EU%20Submission%20on%20Art%206.pdf. Consultado en abril de 2021).

EUROPEAN UNION. 2020. Update of the NDC of the European Union and its Member States. Unión Europea. 19 p. (Disponible en: https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Germany%20First/EU_NDC_Submission_December%202020.pdf. Consultado en abril de 2021).

GHANA SIGNS CLIMATE PROTECTION AGREEMENT WITH SWITZERLAND. 2020. Foundation for Climate Protection and Carbon Offset KliK, Zurich, Switzerland. (Disponible en: <https://www.klik.ch/news/publications/ghana-signs-climate-protection-agreement-with-switzerland>. Consultado en abril de 2021).

GOBIERNO DE CHILE. 2020. Contribución determinada a nivel nacional (NDC) de Chile. Actualización. Chile. 51 p. (Disponible en: https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Chile%20First/NDC_Chile_2020_espan%CC%83ol.pdf. Consultado en abril de 2021).

GOBIERNO DE COLOMBIA. 2020. Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) de Colombia 2020. Colombia. 61 p. (Disponible en: https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Colombia%20First/Adjunto%201.%20Metas%20de%20adaptaci%C3%B3n_NDC%20de%20Colombia%202020.pdf. Consultado en abril de 2021).

GOBIERNO DE COSTA RICA. 2020. Contribución nacionalmente determinada 2020. Costa Rica 2020. Costa Rica. 115 p. (Disponible en: <https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Costa%20Rica%20First/Contribucio%CC%81n%20Nacionalmente%20Determinada%20de%20Costa%20Rica%202020%20-%20Versio%CC%81n%20Completa.pdf>. Consultado en abril de 2021).

GOBIERNO DEL PERÚ. 2020. Contribuciones determinadas a nivel nacional del Perú. Reporte de actualización período 2021 – 2030. Perú. 17 p. (Disponible en: <https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Peru%20First/Reporte%20de%20Actualizacio%CC%81n%20de%20las%20NDC%20del%20Peru%CC%81.pdf>. Consultado en abril de 2021).

GOBIERNO DE MEXICO. 2020. Contribución determinada a nivel nacional, Actualización 2020. Mexico. 44 p. (Disponible en: <https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Mexico%20First/NDC-Esp-30Dic.pdf>. Consultado en abril de 2021).

GOVERNMENT OF BRAZIL. 2017. Views of Brazil on the guidance referred to in Article 6, paragraph 2, of the Paris Agreement. Brasil. 2 p. (Disponible en: https://www4.unfccc.int/sites/SubmissionsStaging/Documents/73_344_1315206053694170_46-BRAZIL%20-%20Article%206.2%20FINAL.pdf. Consultado en abril de 2021).

GOVERNMENT OF BRAZIL. 2017. Views of Brazil on the process related to the rules, modalities and procedures for the mechanism established by Article 6, paragraph 4, of the Paris Agreement. Brasil. 5 p. (Disponible en: https://www4.unfccc.int/sites/SubmissionsStaging/Documents/73_345_1315206062070541_09-BRAZIL%20-%20Article%206.4%20FINAL.pdf. Consultado en abril de 2021).

GOVERNMENT OF CANADA. 2017. Canada's Submission on SBSTA Item 11(a): Article 6, Paragraph 2 October, 2017. Canada. 5 p. (Disponible en: https://www4.unfccc.int/sites/SubmissionsStaging/Documents/175_344_131521247100917_790-Canada%20submission%20Article%206%20paragraph%20%20SBSTA%2047.pdf. Consultado en abril de 2021).

GOVERNMENT OF CANADA. 2017. Canada's Submission on SBSTA Item 11(b): Article 6, Paragraph 4 October, 2017. Canada. 2 p. (Disponible en: https://www4.unfccc.int/sites/SubmissionsStaging/Documents/175_345_131534182822911071-Canada%20submission%20Article%206%20paragraph%204%20SBSTA%2047.pdf. Consultado en abril de 2021).

GOVERNMENT OF JAPAN. 2017. Guidance on cooperative approaches referred to in Article 6, paragraph 2, of the Paris Agreement. 2017. 6 p. (Disponible en: https://www4.unfccc.int/sites/SubmissionsStaging/Documents/579_344_131516859040704385-Japan_Submission_6.2_20171002.pdf. Consultado en abril de 2021).

GOVERNMENT OF JAPAN. 2017. Rules, modalities and procedures for the mechanism established by Article 6, paragraph 4, of the Paris Agreement. 2017. 3 p. (Disponible en: https://www4.unfccc.int/sites/SubmissionsStaging/Documents/579_345_131516859625392385-Japan_Submission_6.4_20171002.pdf. Consultado en abril de 2021).

GOVERNMENT OF JAPAN. 2020. Submission of Japan's Nationally Determined Contribution (NDC). Japón. 20 p. (Disponible en: [https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Japan%20First/SUBMISSION%20OF%20JAPAN'S%20NATIONALLY%20DETERMINED%20CONTRIBUTION%20\(ND%20C\).PDF](https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Japan%20First/SUBMISSION%20OF%20JAPAN'S%20NATIONALLY%20DETERMINED%20CONTRIBUTION%20(ND%20C).PDF). Consultado en abril de 2021).

GOVERNMENTS OF LIECHTENSTEIN, MEXICO, MONACO, MEXICO, SWITZERLAND. 2017. Submission on Art. 6 of the Paris Agreement, 2017. 13 p. (Disponible en: https://www4.unfccc.int/sites/SubmissionsStaging/Documents/201_345_131539146333970910-Article%206%20SBSTA%2047%20LIE%20MEX%20MON%20CH.pdf. Consultado en abril de 2021).

GOVERNMENT OF SWITZERLAND. 2020. Switzerland's information necessary for clarity, transparency and understanding in accordance with decision 1/CP.21 of its updated and enhanced nationally determined contribution (NDC) under the Paris Agreement (2021 – 2030). Suiza. 20 p. (Disponible en: https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Switzerland%20First/Switzerland_Full%20NDC%20Communication%202021-2030%20incl%20ICTU.pdf. Consultado en abril de 2021).

GOVERNMENT OF THE UNITED STATES. 2017. United States Submission on the Guidance on Cooperative Approaches, 2017. 3 p. (Disponible en: https://www4.unfccc.int/sites/SubmissionsStaging/Documents/54_262_131225942416664600-United%20States%20SBSTA%20Submission%20Article%206-2.pdf. Consultado en abril de 2021).

GREINER S.; MICHAELOWA, A. 2018. Cooperative approaches under Art. 6.2 of the Paris Agreement. 24 p. (Disponible en: <https://www.climatefocus.com/sites/default/files/20180301%20Discussion%20Paper%20-%20Cooperative%20Approaches%20consent%20and%20dissens%5B1%5D.pdf>. Consultado en abril de 2021).

HOST COUNTRIES FOR PROJECTS ABROAD. 2021. Federal Office for the Environment (FOEN), Confederación Suiza. (Disponible en: <https://www.bafu.admin.ch/bafu/en/home/topics/climate/info-specialists/reduction-measures/compensation/abroad/host-countries.html> . Consultado en abril de 2021).

IMPROVING ECONOMIC EFFICIENCY AND CLIMATE MITIGATION OUTCOMES THROUGH INTERNATIONAL COORDINATION ON CARBON PRICING. 2018. Nachtigall, D., OECD Environment Working Paper No. 147, Carbon Market Platform 3rd Strategic Dialogue, Halifax, Canada, 21 - 22 September 2018.

JAPAN SIGNS CARBON-OFFSET DEAL WITH CHILE. 2015. Argus Media group. (Disponible en: <https://www.argusmedia.com/en/news/1044990-japan-signs-carbonoffset-deal-with-chile>. Consultado en abril de 2021).

JOINT STATEMENT ON BILATERAL COOPERATION UNDER THE ARTICLE 6 OF THE PARIS AGREEMENT. 2020. Ministerio del Ambiente, Perú y Eidgenössisches Departement für Umwelt, Verkehr, Energie und Kommunikation UVEK, Schweiz.

MDB WORKING GROUP ON ARTICLE 6 OF THE PARIS AGREEMENT: RATIONALE AND OBJECTIVES. 2018. The World Bank. (Disponible en: <https://www.worldbank.org/en/topic/climatechange/brief/mdb-working-group-on-article-6-of-the-paris-agreement>. Consultado en abril de 2021).

LA ESTRATEGIA CHILENA DE ACUERDOS COMERCIALES: UN ANÁLISIS POLÍTICO. 2003. Porras, j. Serie comercio internacional, División de Comercio Internacional e Integración, CEPAL, Santiago de Chile, diciembre de 2003.

LOW CARBON GROWTH PARTNERSHIP BETWEEN THE JAPANESE SIDE AND THE CHILEAN SIDE. 2015. Santiago de Chile, 15 de mayo de 2015. (Disponible en: <https://www.icm.go.jp/cl-jp/information>. Consultado en abril de 2021).

MERCOSUR-CHILE: TEMAS EMERGENTES Y POSICIONES DE LOS ACTORES CHILENOS. 1999. Carnevali, I. Nueva Serie FLACSO-Chile, Santiago, Chile, 1999.

MINISTERIAL DECLARATION ON CARBON MARKETS. 2015. Paris climate change negotiations, COP 21. (Disponible en: <https://www.mfe.govt.nz/climate-change/why-climate-change-matters/global-response/new-zealand-and-international-carbon>. Consultado en abril de 2021).

PARTNERSHIPS. 2021. Gouvernement du Québec, Canada. (Disponible en: <https://www.environnement.gouv.qc.ca/changementsclimatiques/partenariats-en.asp> . Consultado en abril de 2021).

PERÚ Y SUIZA FIRMAN EL 'PRIMER ACUERDO MUNDIAL' DE COMPENSACIÓN DE CARBONO BAJO EL ACUERDO DE PARÍS. 2020. Argentina Forestal. (Disponible en: <https://www.argentinaforestal.com/2020/10/25/peru-y-suiza-firman-el-primer-acuerdo->

[mundial-de-compensacion-de-carbono-bajo-el-acuerdo-de-paris/](#) . Consultado en abril de 2021).

PERU AND SWITZERLAND SIGN 'WORLD FIRST' CARBON OFFSET DEAL UNDER PARIS AGREEMENT. 2020. Lo, J., Climate Change News. (Disponible en: <https://www.climatechangenews.com/2020/10/21/peru-switzerland-sign-world-first-carbon-offset-deal-paris-agreement/>. Consultado en abril de 2021).

PROGRAM LINKAGE. 2021. California Air Resources Board, State of California. (Disponible en: <https://ww2.arb.ca.gov/our-work/programs/cap-and-trade-program/program-linkage> . Consultado en abril de 2021).

PROGRAMA RECICLO ORGÁNICOS EXTIENDE SU PERÍODO DE EJECUCIÓN HASTA MARZO 2022. 2021. Ministerio del Medio Ambiente, Chile. (Disponible en <https://acuerdochilecanada.mma.gob.cl/programa-reciclo-organicos-extiende-su-periodo-de-ejecucion-hasta-marzo-2022/>. Consultado en abril de 2021).

RAISING AMBITION THROUGH INTERNATIONAL CARBON MARKETS. 2017. Howard, A., Koru Climate, Carbon Market Platform 2nd Strategic Dialogue, Rome, 27-28 September 2017.

REPÚBLICA DE ARGENTINA. 2016. Primera Revisión de su Contribución Determinada a Nivel Nacional. Argentina. 11 p. (Disponible en: <https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Argentina%20First/17112016%20NDC%20Revisada%202016.pdf>. Consultado en abril de 2021).

SUMMARY REPORT: LESSONS LEARNED FROM PILOT ASSESSMENTS OF COUNTRIES' INTERNATIONAL TRANSFER READINESS UNDER ARTICLE 6.2 OF THE PARIS AGREEMENT. 2020. International Bank for Reconstruction and Development / The World Bank, Washington DC, USA.

SWISS-PERUVIAN CLIMATE DEAL PIONEERS INTERNATIONAL COOPERATION. 2020. Dupraz-Dobias, P., swissinfo.ch, Swiss Broadcasting Corporation SRG SSR. (Disponible en: <https://www.swissinfo.ch/eng/swiss-peruvian-climate-deal-pioneers-international-cooperation/46169622>. Consultado en abril de 2021).

SWITZERLAND AND GHANA SIGN HISTORIC AGREEMENT FOR CLIMATE ACTION. 2020. United Nations Development Programme, New York, 2020.

SWITZERLAND SIGNS ANOTHER CLIMATE OFFSET DEAL WITH GHANA. 2020. swissinfo.ch, Swiss Broadcasting Corporation SRG SSR. (Disponible en: <https://www.swissinfo.ch/eng/switzerland-signs-another-climate-offset-deal-with-ghana/46180164>. Consultado en abril de 2021).

THE COLLABORATIVE INSTRUMENTS FOR AMBITIOUS CLIMATE ACTION (CiACA) INITIATIVE. 2021. United Nations Framework Convention on Climate Change. Disponible

en: <https://unfccc.int/about-us/regional-collaboration-centres/the-collaborative-instruments-for-ambitious-climate-action-ciaca-initiative#eq-1>. Consultado en abril de 2021).

TOWARDS STANDARDS AND GUIDELINES FOR ENVIRONMENTAL INTEGRITY IN INTERNATIONAL CARBON MARKETS. 2018. Katowice, COP24. (Disponible en: <https://www.mfe.govt.nz/climate-change/why-climate-change-matters/global-response/new-zealand-and-international-carbon-0>. Consultado en abril de 2021).

UK GOVERNMENT. 2020. United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland's Nationally Determined Contribution. Reino Unido. 32 p. (Disponible en: <https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/United%20Kingdom%20of%20Great%20Britain%20and%20Northern%20Ireland%20First/UK%20Nationally%20Determined%20Contribution.pdf>. Consultado en abril de 2021).

UNITED STATES OF AMERICA. 2016. USA first NDC. United States of America. 5 p. (Disponible en: <https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/United%20States%20of%20America%20First/U.S.A.%20First%20NDC%20Submission.pdf>. Consultado en abril de 2021).

UNLOCKING AMBITION THROUGH A CLIMATE MARKET CLUB. 2020. Srinivasan, S and Sánchez, F. The World Bank. (Disponible en: <https://blogs.worldbank.org/climatechange/unlocking-ambition-through-climate-market-club>. Consultado en abril de 2021).

U.S. COURT RULES THAT CALIFORNIA WORK WITH QUEBEC ON CO2 MARKET IS CONSTITUTIONAL. 2020. Gardner, T., Reuters, 17 de julio de 2020. (Disponible en: <https://www.reuters.com/article/us-usa-climate-court-california-idUSKCN24I2TM> . Consultado en abril de 2021).

VIRTUAL PILOT CASE STUDY: HOW ARTICLE 6 CAN SUPPORT ENERGY SECTOR TRANSFORMATION. 2019. Davis, S., Center for Clean Air Policy (CCAP). (Disponible en: <https://ccap.org/virtual-pilot-case-study-how-article-6-can-support-energy-sector-transformation/>. Consultado en abril de 2021).

5 ANEXOS

5.1. ANEXO A: Artículo 6 del Acuerdo de París

Artículo 6

La información presentada a continuación fue extraída del Acuerdo de París en su versión en español¹⁶:

1. Las Partes reconocen que algunas Partes podrán optar por cooperar voluntariamente en la aplicación de sus contribuciones determinadas a nivel nacional para lograr una mayor ambición en sus medidas de mitigación y adaptación y promover el desarrollo sostenible y la integridad ambiental.
2. Cuando participen voluntariamente en enfoques cooperativos que entrañen el uso de resultados de mitigación de transferencia internacional para cumplir con las contribuciones determinadas a nivel nacional, las Partes deberán promover el desarrollo sostenible y garantizar la integridad ambiental y la transparencia, también en la gobernanza, y aplicar una contabilidad robusta que asegure, entre otras cosas, la ausencia de doble cómputo, de conformidad con las orientaciones que haya impartido la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo.
3. La utilización de resultados de mitigación de transferencia internacional para cumplir con las contribuciones determinadas a nivel nacional en virtud del presente Acuerdo será voluntaria y deberá ser autorizada por las Partes participantes.
4. Por el presente se establece un mecanismo para contribuir a la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero y apoyar el desarrollo sostenible, que funcionará bajo la autoridad y la orientación de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo y podrá ser utilizado por las Partes a título voluntario. El mecanismo será supervisado por un órgano que designará la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo, y tendrá por objeto:
 - a) Promover la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, fomentando al mismo tiempo el desarrollo sostenible;
 - b) Incentivar y facilitar la participación, en la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, de las entidades públicas y privadas que cuenten con la autorización de las Partes;
 - c) Contribuir a la reducción de los niveles de emisión en las Partes de acogida, que se beneficiarán de actividades de mitigación por las que se generarán reducciones de las emisiones que podrá utilizar también otra Parte para cumplir con su contribución determinada a nivel nacional; y
 - d) Producir una mitigación global de las emisiones mundiales.
5. Las reducciones de las emisiones que genere el mecanismo a que se refiere el párrafo 4 del presente artículo no deberán utilizarse para demostrar el cumplimiento de la contribución determinada a nivel nacional de la Parte de acogida, si otra Parte las utiliza para demostrar el cumplimiento de su propia contribución determinada a nivel nacional.
6. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo velará porque una parte de los fondos devengados de las actividades que se realicen en el marco del mecanismo a que se refiere el párrafo 4 del presente artículo se utilice para sufragar los gastos administrativos y para ayudar a las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a hacer frente a los costos de la adaptación.

¹⁶ Recuperado de: https://unfccc.int/paris_agreement_spanish

7. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo aprobará las normas, las modalidades y los procedimientos del mecanismo a que se refiere el párrafo 4 del presente artículo en su primer período de sesiones.
8. Las Partes reconocen la importancia de disponer de enfoques no relacionados con el mercado que sean integrados, holísticos y equilibrados y que les ayuden a implementar sus contribuciones determinadas a nivel nacional, en el contexto del desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza y de manera coordinada y eficaz, entre otras cosas mediante la mitigación, la adaptación, la financiación, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad, según proceda. Estos enfoques tendrán por objeto:
 - a) Promover la ambición relativa a la mitigación y la adaptación;
 - b) Aumentar la participación de los sectores públicos y privados en la aplicación de las contribuciones determinadas a nivel nacional; y
 - c) Ofrecer oportunidades para la coordinación de los instrumentos y los arreglos institucionales pertinentes.
9. Por el presente se define un marco para los enfoques de desarrollo sostenible no relacionados con el mercado, a fin de promover los enfoques no relacionados con el mercado a que se refiere el párrafo 8 del presente artículo.

5.2. Anexo B: Concepto de gobernanza

Si bien el concepto de gobernanza no es nuevo, es hace menos de tres décadas que comienza a utilizarse en forma frecuente y a ganar relevancia en el discurso público, en los debates teóricos europeos y en la práctica política. No obstante, la incorporación de este concepto a la cultura latinoamericana es relativamente nuevo y, en cierta medida, la diversidad de significados que representa es una ventaja que permite aproximarlos y enriquecerlos desde las necesidades y experiencias propias de la región.

En la mayor parte de sus acepciones se define como el conjunto de procesos e instituciones a través de las cuales se determina la forma en que se ejerce el poder en un país, para desarrollar sus recursos económicos y sociales dividiéndose en tres áreas fundamentales (Banco Mundial, 2005):

- Estabilidad institucional: métodos de elección, control y reemplazo de los gobernantes;
- Marco regulatorio y eficacia del gobierno: capacidad del gobierno para administrar recursos y aplicar políticas;
- Transparencia, participación y garantía del Estado de Derecho: respeto a los ciudadanos.

Desde una perspectiva multidisciplinaria, como en el caso de la gobernanza climática, se define la gobernanza como los procesos que involucran la interacción entre el Estado, la sociedad civil y el sector privado, existiendo diferencias entre los roles atribuidos a cada uno de ellos.

La gobernanza climática puede entenderse como la manera en que las sociedades definen objetivos y prioridades, e implementan y supervisan acciones de diversa índole para hacerse cargo de las causas y consecuencias del cambio climático. Involucra distintos actores (entre ellos el Estado, la sociedad civil, centros de investigación y el sector privado) y se da a distintos niveles (internacional, nacional y local). Entender la gobernanza climática es indispensable para diseñar e implementar acciones que promuevan la justicia socioambiental, el desarrollo sustentable, ecosistemas saludables y sociedades resilientes, además del cumplimiento de los compromisos internacionales del país.